

EN LA POBLACIÓN DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2010 DOS MIL DIEZ, COMPARECEN POR UNA PARTE EL C. ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ, EL C. LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, EL C. LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO Y EL C. L.C.P. JUAN PARTIDA MORALES; EN SUS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL COMODANTE Y/O MUNICIPIO" Y POR LA OTRA, LA ARQUIDIOCESIS DE GUADALAJARA-A.R. REPRESENTADA POR EL SEÑOR CARDENAL DON JUAN SANDOVAL IÑIGUEZ Y EL LIC. DANIEL HERNANDEZ ROSALES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL COMODATARIO", MISMOS QUE MANIFIESTAN SER SU VOLUNTAD EL DE SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SUJETARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA EL MUNICIPIO:

1. 1.- Es un Ente Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados de Jalisco, y los artículos 1º, 2º Y 3º de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1. 2.- Que sus representantes el C. ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ, EL C. LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, EL C. LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO Y EL C. L.C.P. JUAN PARTIDA MORALES; EN SUS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL respectivamente del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se encuentran autorizados y facultados para contratar a nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de acuerdo con lo establecido por los artículos 47, 48, 52, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

S. C. S.
J. C. S.

1. 3.- Que su domicilio oficial se encuentra ubicado en el edificio que ocupa el Palacio Municipal, en la calle Donato Guerra número 10 diez, en la colonia centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1. 4.- Que para la celebración del presente instrumento cuenta con la anuencia del Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la cual fue mediante el punto de acuerdo numero **147/2010**, tomada por ese Órgano de Gobierno en sesión ordinaria con fecha del día **16** dieciséis de **Junio** del **2010** dos mil Seis, mismo que se anexa al final del presente instrumento.

1. 5.- Que es su deseo entregar en "**COMODATO**" una fracción de terreno con una superficie total aproximada de **3,000 m2 (TRES MIL METROS CUADRADOS)**, resultado de subdividir el área de cesión, que se encuentra ubicado en la manzana **01** uno de la cuarta etapa del fraccionamiento "**CHULAVISTA,**" cuyas medidas y colindancias son:

Al Norte en 43.70 m2 cuarenta y tres metros setenta centímetros, colindando con la calle Silao.

Al Sur en 67.41 sesenta y siete metros cuarenta y un centímetros, colindando con la fracción II, del área de cesión en la manzana **01** uno de la cuarta etapa del fraccionamiento "**CHULAVISTA.**"

Al Este en 56.32 m2 cincuenta y seis metros con treinta y dos centímetros, colindado con el Boulevard Río de Janeiro.

Al Oeste en 55.91 cincuenta y cinco metros noventa y un centímetros, colindando con propiedad particular.

1.6.- Que acredita la propiedad del inmueble materia de la presente operación, mediante la Escritura Pública numero **49,132** cuarenta y nueve mil ciento treinta dos, de fecha del **17** de **Noviembre** del **2006** dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado **SERGIO ALEJANDRO LOPEZ RIVERA**, Notario Público numero **64** sesenta y cuatro de Guadalajara, Jalisco.

2.- DECLARA "EL COMODATARIO":

2. 1.- Que es una Asociación Religiosa legalmente constituida según se acredita con la Escritura Pública número **3,859** (tres mil ochocientos cincuenta y nueve) de fecha del **23**

(veintitrés) de **Mayo** de **1993** (mil novecientos noventa y tres), pasada ante la fe del **LIC. HÉCTOR ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, Notario Publico numero **37** (treinta y siete) de Guadalajara, Jalisco; misma que se anexa al final del presente instrumento.

2. 2.- Que tiene su domicilio legal en la calle **Liceo** numero **17** planta Baja en la colonia centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

2. 3.- Que dicha Asociación es legalmente representada por el señor cardenal **Don JUAN SANDOVAL IÑIGUEZ**, y por el **Lic. DANIEL HERNANDEZ ROSALES**, según se acredita con la Escritura Pública numero **8,972** (ocho mil novecientos setenta y dos) de fecha del **05** de **Septiembre** del **2008**, pasada ante la fe del **LIC. HÉCTOR ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, Notario Publico numero **37** (treinta y siete) de Guadalajara, Jalisco; que también se anexa al presente Instrumento.

2. 4.- Que es su deseo recibir en "**COMODATO**" del "**EL MUNICIPIO**" la fracción de terreno con una superficie total aproximada de **3,000 m2 (TRES MIL METROS CUADRADOS)**, resultado de subdividir el área de cesión, que se encuentra ubicado en la manzana **01** uno de la cuarta etapa del fraccionamiento "**CHULAVISTA**," cuyas medidas y colindancias han quedado advertidas en el punto numero 1.5 uno punto cinco del capitulo de declaraciones del presente contrato.

En virtud de las declaraciones plasmadas las partes someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL COMODANTE Y/O MUNICIPIO" entrega y "**EL COMODATARIO**" recibe a su entera satisfacción y en comodato, el predio mencionado en el punto número 1.5 del presente Instrumento.

SEGUNDA.- A la firma del presente instrumento "**EL COMODANTE Y/O MUNICIPIO**" hace la entrega física y jurídica a "**EL COMODATARIO**" del bien inmueble materia del presente contrato.

TERCERA.- "EL COMODATARIO" se obliga a destinar el inmueble materia de este instrumento, única y exclusivamente a conjuntos pastorales que se compondrán de un templo católico, auditorio parroquial, áreas de encuentro, salones para reunión, una sala de velación, oficinas de la administración parroquial e instalaciones de caridad; además, en su proyecto definitivo de edificación, deberá contemplar el establecimiento, renovación y rescate de áreas comunes que sirvan como centros de reunión y esparcimiento para la población en general, sin importar el clero que profesen, los cuales no podrán ser bardeados o enmallados por el **"EL COMODATARIO."**

CUARTA.- "EL COMODATARIO" se obliga a cubrir todos aquellos gastos inherentes a la conservación y mantenimiento del predio materia de este instrumento, con excepción al mantenimiento que requieran las áreas comunes, que para tal efecto se otorguen de acuerdo al proyecto definitivo de edificación.

Por su parte, **"EL COMODANTE Y/O MUNICIPIO,"** se obliga a brindarle el debido mantenimiento y conservación de las áreas comunes mencionadas en el párrafo anterior.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que el término del presente **"COMODATO"** será por **99 años (noventa y nueve)** contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento. Por ello **"EL COMODATARIO"** se obliga a inscribir el instrumento que nos ocupa, ante el Registro Publico de la Propiedad con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

SEXTA.- Expresan las partes que para el caso de incumplimiento del presente contrato se someten expresamente al Juzgado Mixto de primera Instancia con residencia en TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, renunciando desde este momento al fuero de cualquier otro Tribunal que por razón del domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, conviniendo que en caso de originarse trámite o juicio alguno para el incumplimiento del presente contrato ya sea judicial o extrajudicial, ambas partes expresan conocer los dispositivos legales que se citan en este instrumento, su contenido, derechos y beneficios que consagran.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON SU CONTENIDO, EN VIRTUD, DE NO SER OTRA COSA MAS, QUE SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD, ADEMÁS DE RECONOCER EL ALCANCE Y FUERZA

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 23 VEINTITRES DE JULIO DEL 2010 DOS MIL DIEZ, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EN SU CARÁCTER DE **COMODANTE**, A FAVOR DE LA ARQUIDIOCESIS DE GUADALAJARA, A.R. EN SU CARÁCTER DE **COMODATARIO**.

[Handwritten signatures and initials]
S.C.S.

[Handwritten signature]
E.C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dependencia:

Número:

Asunto:

"DIRECCION JURIDICA"
OFICIO 1667/2010.
CONTRATO DE COMODATO.

LEGAL CON QUE CUENTA EL MISMO OBLIGÁNDOSE A PASAR POR ÉL EN TODO TIEMPO Y LUGAR, SIN QUE EXISTA DOLO, ERROR, LESIÓN, RETICENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUEDA AFECTAR SU VALIDEZ. LO FIRMAN Y RATIFICAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE ESTUVIERON PRESENTE POR ASI QUERER Y PODER HACERLO, EL DIA 23 VEINTITRES DEL MES DE JULIO DEL 2010 DOS MIL DIEZ.

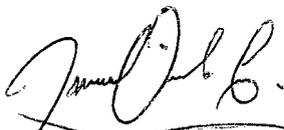
"EL COMODANTE Y/O MUNICIPIO"



ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
SECRETARIO GENERAL.



LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
SINDICO MUNICIPAL.



L.C.P. JUAN PARTIDA MORALES.
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

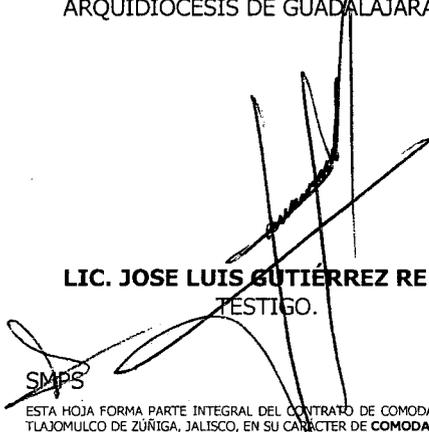
"EL COMODATARIO"



CARDENAL DON JUAN SANDOVAL IÑIGUEZ
ARSOBISPO DE LA
ARQUIDIOCESIS DE GUADALAJARA, A.R.



LIC. DANIEL HERNANDEZ ROSALES.
REPRESENTATE LEGAL.
ARQUIDIOCESIS DE GUADALAJARA, A.R.



LIC. JOSE LUIS GUTIÉRREZ RENTERÍA.
TESTIGO.



LIC. ERICK DANIEL TAPIA IBARRA.
TESTIGO.

SMPS